



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035/2012-MPL.

Lambayeque, Julio 17 del 2012.



Portal Transparencia

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, los porcentajes de aplicación del FONCOMUN, dentro de los plazos señalados de Ley, bajo responsabilidad.

Que, conforme lo establecido en el numeral 1 del Art.192° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto por el Inciso d) del art.47° de la Ley de Bases de la Descentralización N°.27783, y el numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar conforme a Ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y las Leyes Anuales de Presupuesto y su modificatoria.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante Resolución Directoral N°.001-2012-EF/64.03; los argumentos para elaborar el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2013, y publica los montos estimados de Recursos Públicos, para el Presupuesto Institucional de apertura 2013, asimismo publica los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de apertura, correspondiente al Año Fiscal 2013, Resolución Directoral N°.005-2012-EF/50.01, que aprueba la Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para los Gobiernos Locales.

Que, en ejercicio de sus funciones asignadas y luego de cumplir con el procedimiento establecido por Ley, mediante el INFORME N°.0134-2012/MPL-GM-GPP del 09 de Julio 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva propuesta de los porcentajes de aplicación al Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el Año Fiscal 2013, con la sustentación formal y legal, que ampara, de acuerdo a lo actuado y con sustentos técnicos y legales pertinentes, propuesta que por su finalidad e importancia requiere que el Órgano Colegiado Emisor, le otorgue trato prioritario conforme corresponde.

#### POR CUANTO:

Estando a la normativa e informes acotados, conforme a lo dispuesto en los Artículos I, IV, del Título Preliminar, 11°, 17°, 39° 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Extraordinaria del 16 de Julio del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor por la propuesta porcentual del 65% para el Gasto Corriente y 35% para Gasto de Capital, los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD.

#### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, por los considerandos expuestos, la distribución de los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2013, 65% (Sesenticinco Por Ciento) PARA GASTOS CORRIENTES y 35% (Treinta y Cinco Por Ciento) PARA GASTOS DE CAPITAL. El mismo que con el número de folios de sustentación pertinente, forma parte sustancial del presente Acuerdo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Pineda  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 20 JUL 2012



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 035/2012-MPL

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que del 65% aprobado para Gasto Corriente; el 3% de esta asignación, sea previsionado para amortizar la deuda que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cuenta con las Aseguradoras de Fondos de Pensiones – AFP'S y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas para la ejecución del presente Acuerdo tomado y aprobado.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia Administración y Finanzas
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Logística
- Direc. Nacional del Presupuesto
- Com. Economía Congreso
- Contraloría General de la República.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 PERCY RAMOS PUELLES  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Jorge Luis Saavedra T. Lempin  
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 20 JUL 2012